

JUDICIAL



Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 100 por \$ 748,57 de la Cta. Cte. No. 19023001 de PRODUCTOS MINERVA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 111455 por \$ 1.000.000 de la Cta. Cte. No. 703413-5 de FAUSTO ALBERN GRIJALBA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 125850 por \$ 5.000.000 de la Cta. Cte. No. 63012462 de CIL YAMBAV del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 114 por \$ 129.20 de la Cta. Cte. No. 9174231 de FRANCISCO AHILLANA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 3320822 de TAIPE ISA BEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 11134013 de TERESA DE JESUS CASIGNA MORALES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 534007091 de CHRISTIAN FABRICIO ONDIFRE PADILLA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 197045005 de RAFAEL PESANTES PINZON del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 2445425 de C/STILLO CABRERA ORLANDO HIVERA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 10281856-7 de JOSE GUILLEMO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 10495318 de RICHILIA TROYA CESAR B. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 618005367 de EDESMAR DEL POZO DIEGO RAMON del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 10233351-4 de ROBERTO MORENO VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 120343865 de TORRES MORENO VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 120343865 de TORRES MORENO VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 120343865 de TORRES MORENO VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

6 de julio del 2000, ante el mismo notario, se instrumentó la convalidación de las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía absorbida METAL GAS DEL ECUADOR S.A., en relación a tales actos societarios.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Alfonso Abdo Neira, en su calidad de Gerente General de SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. SIDEC, y el señor Alberto Rosales, en su calidad de Gerente General, de METAL GAS DEL ECUADOR S.A. Los comparecientes son ecuatorianos y están domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- APROBACION Y PUBLICACION.- Los actos contenidos en las escrituras públicas antes mencionadas fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 1908 de 24 JUL. 2000, en la que se ordena la publicación de este extracto, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a la inscripción de tales escrituras y resolución aprobatoria.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación de la fusión por absorción de SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. SIDEC a METAL GAS DEL ECUADOR S.A., así como la disolución anticipada de esta última compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a sus inscripciones lo hagan presentando su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de tales compañías, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente "SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. SIDEC".

- a) DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
b) DURACION.- Ciento un años.
c) CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SUZCRES (\$/874'145.000.00), dividido en OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (874.145) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUZCRES CADA UNA (\$/1.000.00).
d) OBJETO.- La compañía se dedicará a la industria metal mecánica, diseño y construcción de puentes, estructuras metálicas, etc.
e) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, a 24 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAJABALLENAS ECOTURISMO CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MAJABALLENAS ECOTURISMO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero de 1998, aprobada mediante Resolución N° 873 de 15 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 1998.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto López, provincia de Manabí y reforma de estatutos de la Compañía MAJABALLENAS ECOTURISMO CIA. LTDA., otorgada el 19 de junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 1769 de 11 Jul. 2000.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Maja Steiner en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, de nacionalidad suiza y domiciliada en Puerto López, provincia de Manabí.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00 Q.LJ.1769 de 11 Jul. 2000, aprobó el cambio de denominación del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto López, provincia de Manabí, reforma de estatutos de la compañía MAJABALLENAS ECOTURISMO CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MAJABALLENAS ECOTURISMO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto López, provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 Jul. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

MVDEA/gcp.
EXT.1251
EXP.54947

8/2000S (2) A.1